

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo: RAD: 2019-110
OFICINA PRODUCTORA: INSPECCION PERMANENTE DE POLICIA URBANA TURNO 4 Código TRD: 2200	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Comunicaciones Informativas Código SERIE/Subserie (TRD): 2100-73 /2100-73,04

Bucaramanga, 14 de marzo de 2025.

Señor (a):
PROPIETARIO DEL PREDIO
CARRERA 7 NO 30-26
BARRIO GIRARDOT
Bucaramanga

Asunto: Notificación Por Aviso
Referencia: Proceso Policivo Rad: 2019-110

Por medio de la presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha 22 de octubre de 2019 se avoco conocimiento y se ordenó dar trámite a lo establecido en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, por presuntos comportamientos que afectan la tenencia responsable de animales consagrados en la Ley 1774 de 2016 y la Ley 1801 de 2016.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 se procede a citar audiencia pública para el día **VIERNES 11 DE ABRIL DE 2025 A LAS 09:30 A.M** por un medio expedito, idóneo y eficaz siendo este el tablero digital dispuesto por la Secretaria del Interior para la Inspección de Policía Protección a la Vida Turno 4: <https://www.bucaramanga.gov.co/inspeccion-grupo-proteccion-a-la-vida-turno-4/>.

Es de advertir que en caso de su inasistencia a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la Sentencia C-349-2017 de la Corte Constitucional, este despacho procederá a suspender la audiencia otorgando un plazo de tres (03) días posterior a los cuales se reanudara la misma y se tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar a la presente acción policiva y entrara a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades.

Atentamente,



ESTEBAN NICOLAS ALVAREZ DIAZ
Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera
Inspección de Policía de Protección a la Vida Turno 4

Proyectó: Laura Alejandra Ladino
Abg. CPS.